

CLARITO

PERIÓDICO GRAN DECIDOR DE VERDADES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	1 peseta
Número suelto	5 céntimos

Redacción y Administración:
Calle Sta. Ana, núm, 5

No se devuelven los originales

La correspondencia debe dirigirse al Administrador

Los trabajos irán firmados, siendo responsable su autor.

LO DEL EDIFICIO PARA JUZGADO

Mucho se ha hablado sobre el nuevo edificio que se quería construir para Juzgado; mucho ha hecho contra tal proyecto el Sr. Torras; mucho ha hablado contra ello *La Comarca*, el periódico que bajo la dirección de los Sres. Puntas y Riera es él más solapado conculcador de los intereses de Granollers, de la Fé, de la Razón y de la Justicia.

Mucho se ha hablado, pero para que Granollers conozca la verdad vamos a hacer un poco de historia.

En 1914 las oficinas del Juzgado de 1.ª Instancia estaban instaladas en el *desván* de la casa propiedad de D.ª Elvira del Barrio, madre política de D. Francisco Torras Villá y de aquel *desván* en virtud de un contrato — que no queremos juzgar — sea por interés político más bien que por los intereses del Partido, o por lo que sea, se pagaban 50 ptas. al mes de alquiler.

El señor Juez junto con los secretarios se convencían que era imposible continuar por más tiempo allí el Juzgado, dirigiéndose el Sr. Juez por comunicación a la Junta de Partido, para que en vista de las malas condiciones que reunía el local destinado a Juzgado se le permitiera trasladarlo, a lo que accedió dicha Junta por estar convencido de lo mismo. Tomado este acuerdo D.ª Elvira del Barrio y en su representación don Francisco Torras Villá por mediación del abogado Sr. Coma indicó al presidente de la Junta de Partido, que de no respetarse los derechos adquiridos (*intereses creados*) interpondrían demanda pidiendo el cumpli-

miento del *contrato* habiendo sido requerido el Presidente por Notario.

En vista del sesgo que dichos señores daban al asunto (estos señores que todo lo sacrifican por Granollers) el Presidente convocó a la Junta de Partido, para darles cuenta de ello y esta después de larga y detenida discusión, todo y teniendo en cuenta a que dicho contrato más había obedecido a manejos políticos que al bien de Granollers y su Partido, convino en que amigablemente se arreglase el asunto, que acabó por cobrar el Sr. Torras como a representante de su madre política una buena indemnización (*¡Todo por Granollers!*)

Y vamos ahora a lo del nuevo edificio.

En vista de que por la ley sustitutiva de Consumos, a los Ayuntamientos se les eximía del pago de los empleados de las Cárceles, por lo que se ahorraba este Partido 2,400 pesetas, contando con éstas, con el sobrante del presupuesto, y, con algunas economías introducidas en el mismo, se inició, la idea de construir un edificio para Juzgado, acordando pedir precio de la casa llamada «Can Gall» y pidiendo al Arquitecto Municipal Sr. Raspall formulará un presupuesto y planos del nuevo edificio.

Los propietarios de «Can Gall» pidieron por dicha casa 17,000 pesetas, estando gravados sus terrenos por un censo de D. Mariano Fortuny de 280 ptas. anuales y otro de don J. Prat de 40 ptas. total 320 ptas. de censo anual. Se acordó hacer un empréstito de 68,000 ptas. con interés anual del 5 por 100 para atender al presupuesto que se haría de igual cantidad reuniéndose la Junta para tratar: 1.º de colocar el empréstito;

2.º de autorizar para la compra de la casa «Gall», pero vino entonces una R. O. por la que el Estado no pagaba los empleados de Cárceles y entonces la Junta estaba resuelta a no continuar el proyecto mentado pues no contando con la base de las 2,400 ptas., creyó debía dejarlo sin efecto.

Surgió entonces la idea de nombrar una comisión para ver si se encontraba medio de poder hacer el edificio en otro lugar más económico, porque no pudiéndose dar intereses, era difícil encontrar aquel capital a menos de encontrar un hombre generoso que en aras del bien de Granollers, como el Sr. Riera—pongo, por caso — las prestase sin interés.

Dicha comisión empezó: 1.º por hablar a la propietaria del «Parque Piñol» abonándole una cantidad anual a cta. del valor del mismo. No se llegó a acuerdo. 2.º Se intentó comprar los solares que hay al lado de la Cámara Agrícola propiedad de la Vda. Bachs, tampoco pudo llegarse a acuerdo con dicha señora. 3.º Intentose entonces con el Sr. Riera el establecimiento de unos terrenos de su propiedad cerca la Cruz y cuando todo estaba ultimado y a censo no muy barato (el Sr. Riera es un gran altruista) encontró obstáculos (quizás a pesar suyo) porque el Sr. Puntas estaba en contra de que se realizara la construcción del nuevo Juzgado (para algo es *amigo del alma* de Torras). Llegando al último paso que fué el establecimiento de los terrenos de la Sra. Carrera de Llussá de Munt conviniendo en un censo de 357 pesetas anual.

Hizóse entonces un presupuesto agregado a este los intereses del 5 %